



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983

II Legislatura

Núm. 7

COMISION DE PRESUPUESTOS

PRESIDENTE: DON ALFONSO OSORIO GARCIA

Sesión celebrada el miércoles, 23 de febrero de 1983

Tema:

- Proyecto de Ley sobre medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones en Cataluña y Huesca.

Se abre la sesión a las doce y diez minutos de la mañana.

PROYECTO DE LEY SOBRE MEDIDAS URGENTES PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS RECIENTES INUNDACIONES EN CATALUÑA Y HUESCA

El señor PRESIDENTE (Osorio García): Señores Diputados, comienza la sesión.

El primer punto del orden del día es emitir dictamen, a la vista del informe de la Ponencia,

sobre el proyecto de Ley de medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones en Cataluña y en Huesca.

Al artículo 1.º no se ha presentado ninguna enmienda y, por tanto, lo sometemos directamente a votación. Artículo 1.º

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.

Artículo 2.º Al artículo 2.º se ha presentado una enmienda de adición del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana y, en el caso de ser aprobada, supondría la letra e).

El portavoz de la Minoría Catalana tiene la palabra para defender su enmienda.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, esta enmienda al artículo 2.º es de adición, y se refiere a la defensa de una igualdad de trato en el tema de las moratorias, de acuerdo con el Real Decreto-ley que había tratado de las inundaciones en el área de Levante y que habían tenido lugar unas semanas antes de las producidas en Cataluña y Huesca.

Como manifesté en Ponencia, y consta en el informe de la misma, se anunció por parte del Grupo Parlamentario Socialista que el Gobierno había emitido una resolución en el sentido de conseguir esta igualdad en la moratoria, con fecha de 16 de febrero. Entonces, yo anuncié que si esta resolución se confirmaba —es una resolución a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social—, como iba en el sentido de nuestra enmienda y evitaba, como he dicho, este trato diferenciador con las áreas que habían sufrido las inundaciones antes en el área de Levante, obviamente, procedería a la retirada de la misma.

Esta resolución se ha producido. Se evita este desfase que daba una moratoria inferior a un mes a las áreas afectadas en Cataluña y Levante y, por tanto, al haber sido asumida de hecho por el Gobierno, retiro esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Procedemos entonces a la votación del artículo 2.º en su integridad.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Se aprueba por unanimidad.

Artículo 3.º Pasamos al artículo 3.º, en el que se mantiene una enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, la enmienda número 3, del Grupo Parlamentario Popular y la enmienda número 7, del Grupo Parlamen-

tario Socialista, que no sé si está asumida por el dictamen de la Ponencia o está mantenida. Quiero decir que esta enmienda parece que no se ha aceptado por el dictamen de la Ponencia, ya que se mantiene para defenderla en este momento.

El señor TRIANA GARCIA: La enmienda fue defendida por nuestro Grupo y se manifestaron en contra los ponentes de los restantes Grupos Parlamentarios, con la abstención de Minoría Catalana.

El señor PRESIDENTE: Dada la composición de la Ponencia, si el Grupo Socialista ha mantenido en Ponencia esta enmienda, con la abstención de Minoría Catalana, es lo cierto que el dictamen de la Ponencia debe asumir esta enmienda. Por tanto, no es enmienda, sino que se convierte en texto del dictamen, a mi juicio. ¿Lo entendemos así, pues?

El señor TRIANA GARCIA: Tal como se produjo el trabajo de la Ponencia, se vieron las enmiendas por el orden que estaban presentadas. La enmienda número 2, tal como se expresa en el informe de la Ponencia, fue presentada por el Grupo de Minoría Catalana que, como se dice ahí, reservó su derecho a defenderlo en Comisión, manifestándose el Grupo Centrista a favor, y en contra los Grupos Socialista y Popular.

Sobre la enmienda número 3 se expresa también en el informe el derecho del Grupo Popular a defenderla en Comisión. Nuestro Grupo se manifestó en contra también, junto con el Grupo Centrista.

La enmienda número 7, que es la que nosotros presentamos, tuvo la negativa de los restantes Grupos Parlamentarios, salvo la posición de abstención de la Minoría Catalana.

Ese es el trabajo de la Ponencia, si el señor Letrado está conforme.

El señor PRESIDENTE: Realmente, el problema es más bien de orden. Creo que en el futuro, si a los señores Diputados miembros de esta Comisión les parece adecuado, los acuerdos de la Ponencia, tomados por mayoría, suponen la aceptación de la enmienda que ha sido debatida en Ponencia, y así se ha

venido haciendo hasta ahora. De manera que si no hay nadie que se oponga, en el futuro lo haremos de esta manera.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, para defender su enmienda de supresión.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, este es, sin duda, el artículo que lleva más polémica dentro de este Real Decreto-ley, que fue una de las últimas normas legales emitidas por el anterior Gobierno —está firmada por el ex Presidente, señor Calvo-Sotelo—, y en él introduce una norma que creemos que, además de inadecuada, supone un trato discriminatorio y resulta un agravio comparativo para las zonas afectadas de Huesca y Cataluña.

Se dice que las disposiciones del Real Decreto-ley no supondrán asunción por el Estado de los gastos derivados de los daños de bienes y servicios transferidos a las respectivas Comunidades Autónomas o cuya financiación les corresponda en función de sus competencias.

Nosotros creemos que este artículo 3.º, por una parte, y como he manifestado, es un agravio comparativo en el sentido de que en otras Comunidades Autónomas afectadas por unas inundaciones, no se contemplaba este hecho. En segundo lugar, creemos que no tiene sentido porque liga financiación a competencias en un caso extraordinario.

Tal como es el mecanismo —como saben muy bien SS. SS.— de las transferencias de fondos a las Comunidades Autónomas en función de sus competencias —y además ha sido un tema especialmente destacado en los llamados pactos autonómicos en el aspecto económico y también por parte de la LOFCA—, lo que se contempla es la transferencia de unos fondos para unos bienes y servicios en situaciones normales. Tanto es así que hay una parte, que es la parte de inversión, que viene a través de una vía diferente a la de las valoraciones de las transferencias.

Por tanto, en una situación extraordinaria es evidente que las Comunidades Autónomas, dentro del marco que se contempla de valoración de las competencias, no pueden tener fondos disponibles para estas contingencias.

Lo que sí se puede hacer y de hecho se ha realizado es intentar con parte de los fondos destinados a las transferencias corrientes acudir estableciendo precedencias, intentar cambiar algunas asignaciones, para poder solucionar los casos más graves, pero es evidente que la reposición de lo que representa de hecho más de la cuarta parte del presupuesto ordinario, en el caso de Cataluña, resulta imposible por parte de los fondos de la propia Generalidad asumirlo.

Por tanto, por una parte, agravio comparativo; por otra parte, creemos que es un error confundir los fondos necesarios con las competencias transferidas, porque, como he manifestado, el mecanismo actual no contempla, es decir, no puede justificar una medida, una normativa de este tipo.

Diferente sería si, por ejemplo, en el caso de Cataluña, que contempla un mecanismo de valoración definitiva, y aun sería discutible, estuviésemos ya en el mecanismo definitivo, que es contemplado dentro del Estatuto, pero que no entrará en funcionamiento hasta el año 1985, pero incluso en la situación actual resultaría, como digo, imposible el poder atender la reposición de los bienes y servicios afectados, de la magnitud que hemos sufrido en Cataluña, además de otras áreas, como las de Huesca y Levante.

Hay un tercer aspecto, al cual yo creo que también serán sensibles SS. SS., que es el de la solidaridad. Generalmente se ha hablado de que el Estado de las Autonomías ha de compartir una integrante, una componente de solidaridad entre las nacionalidades y regiones que integran el Estado español. Yo creo que sería contraproducente para la propia consolidación del Estado de las Autonomías que en unas situaciones de extraordinaria gravedad, donde comarcas enteras, a nivel de industria, a nivel de agricultura, a nivel de comunicaciones, han sufrido no uno de los peores, sino el peor revés de toda la historia, se puede aducir que de esto, en función de unas competencias que no tienen fondos previstos para ello, se haga cargo una Comunidad Autónoma. Yo creo que sería dar argumentos a unos «slogans» que pueden ser aquellos de que las autonomías han de ser más caras, que como tienen competencias que se lo paguen,

que no sería, evidentemente, lo más oportuno defender en esta Cámara, y que no creo que esté en la idea defenderlo por parte de los que nos toca precisamente consolidar el Estado actual en el marco de la Constitución de 1978. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gasóliba. ¿Algún Grupo Parlamentario que quiera manifestar su punto de vista en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

El señor LLORENS TORRES: Señor Presidente, nosotros estamos de acuerdo con Minoría Catalana en que los daños derivados de las inundaciones no pueden ser detraídos de los Presupuestos ordinarios transferidos a la Generalitat, porque, en definitiva, una inundación es un supuesto extraordinario y en base también al Real Decreto 20/82, donde se regulaban las actuaciones del Gobierno como consecuencia de las inundaciones en Levante, pensamos que el Real Decreto 21/82 supone un agravio comparativo con respecto al Real Decreto 20/82.

Nosotros estamos plenamente de acuerdo con Minoría Catalana en que no se pueden detraer los daños derivados de las inundaciones de los Presupuestos ordinarios transferidos a la Generalitat, y precisamente por apelar a los criterios de solidaridad nacional, a los que cabe hacerlo en este caso concreto de las inundaciones, pensamos que debe ser la Administración central del Estado la que corra a su cargo única y exclusivamente con todos los daños derivados...

El señor PRESIDENTE: Perdón. Se le ha concedido la palabra para un turno en contra, pero no para defender la enmienda siguiente, número 3, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor LLORENS TORRES: Perdón, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿No hay ninguna petición de turno en contra? *(Pausa.)*

El señor LLORENS TORRES: Si me lo permite, señor Presidente, quiero advertir que

nosotros estamos en contra de la supresión del artículo 3.º, porque no aclara suficientemente la cuestión de cuál es la Administración que va a financiar los daños derivados de las inundaciones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.

El señor COLOM I NADAL: Nosotros estamos también en contra del artículo 3.º del proyecto anterior. Ya lo anunciamos así en el plenario, en el momento de convalidar el Decreto-ley, pero estamos también en contra de la supresión. Por eso ofrecemos el texto alternativo, que es lo que creemos que tendría que ser debatido en estos momentos.

El señor PRESIDENTE: Exactamente. Pero vamos a someter primero a votación la enmienda del portavoz del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, y a continuación, de hecho, lo que tenemos son dos textos alternativos, uno del Grupo Popular y otro del Grupo Socialista. Una vez tomada la decisión sobre la enmienda de Minoría Catalana, procederemos a debatir una y otra soluciones alternativas.

Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Yo entiendo que lo que hay es un turno en contra a una enmienda. Yo me encuentro con dos turnos en contra en este momento.

El señor PRESIDENTE: No, señor Gasóliba, por eso he llamado la atención al portavoz del Grupo Parlamentario Popular. No ha habido tal turno en contra. Lo que ha habido es una defensa de la solución alternativa.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Es decir, ¿qué se debe entender que no ha habido turnos en contra?

El señor PRESIDENTE: Ha quedado claro que no ha habido turnos en contra.

Por tanto, procedemos a la votación de la enmienda de supresión de Minoría Catalana, bien entendido que no ha habido turnos en contra. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 26 votos en contra; dos a favor.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

A continuación, tiene la palabra el representante del Grupo Popular, para defender la enmienda número 3, de texto alternativo, al artículo 3.º del proyecto.

El señor LLORENS TORRES: En realidad, nosotros proponemos que sea la Administración central la que se haga cargo de los daños derivados de las inundaciones, y ello por dos motivos fundamentales: en primer lugar, porque pensamos que en el Real Decreto 21/82, con respecto al Real Decreto 20/82, existe un agravio comparativo. Es decir, en el caso de Cataluña, la Administración no participa en la financiación de los daños derivados de las inundaciones. Pero también proponemos que sea la Administración central la que corra con todos los gastos derivados de las inundaciones porque pensamos que una inundación es un supuesto extraordinario que no cabe deducir de los Presupuestos ordinarios transferidos a la Generalitat, y nosotros estamos viviendo la realidad que se está produciendo en estos momentos, es decir, que en las zonas afectadas, y concretamente en la provincia de Lérida, que ha sido una de las más afectadas, estamos viviendo un desconcierto total, una descoordinación (creemos que no cabe una descoordinación mayor). Por ejemplo, en el caso concreto de la Generalitat ha dictado una orden de la Consellería de Agricultura de ayuda a los damnificados, que consideramos de todo punto insuficiente y que interfiere con las ayudas que pueda conceder la Administración central.

Por tanto, nuestra enmienda va a favor de que todos los daños derivados de las inundaciones corran a cargo de la Administración central del Estado.

Pensamos también que las inundaciones pueden volver a ocurrir en otras Comunidades Autónomas, y que es ya crear un peligroso precedente esta evidente falta de coordinación que se está viviendo en estos momentos y que responde a la realidad de los

hechos, y, por tanto, defendemos esta enmienda bajo estos argumentos.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? (*Pausa.*)

El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra.

El señor COLOM I NADAL: Nosotros creemos que la argumentación que se ha dado a favor de la enmienda no se corresponde con el contenido de la misma. No creemos que se pueda justificar la asunción al cien por cien de los daños de estos bienes transferidos en función de los argumentos que se han dado de descoordinación, etcétera, puesto que además esto llevaría quizá, prolongando la argumentación del representante del Grupo Popular, a una interferencia en las competencias asumidas por la Generalitat de Cataluña y de otras Comunidades Autónomas en cuanto les corresponde estatutariamente.

Por tanto, creemos que no está resuelto en su enmienda; creemos que hay que plantear otros caminos; creemos que nuestra enmienda los satisface mejor y por eso nos oponemos.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Pido la palabra para una cuestión de orden. ¿Entonces, la votación la haremos como textos alternativos?

El señor PRESIDENTE: Las votaciones las haremos sucesivamente como textos alternativos, primero la número 3 y luego la número 7.

Tiene la palabra el señor Colom.

El señor COLOM I NADAL: En el proceso de convalidación del Real Decreto ya que el Grupo Socialista anunció que, dado el carácter de excepcionalidad de los daños catastróficos, teníamos intención de modificar el artículo 3.º y que sólo nuestro voto a favor en el Pleno a efectos de convalidación se fundamentaba sólo a efectos de agilizar la tramitación del mismo y no posponer la tramitación

de las ayudas correspondientes a este trámite más largo que corresponde a la elaboración de las Leyes.

Nosotros, en consecuencia de esta posición, hemos presentado una enmienda en la cual pretendemos establecer nuestra filosofía al respecto; aceptamos el principio de la excepcionalidad de la catástrofe y de la necesaria solidaridad del Estado de todos los niveles de Gobierno. Creemos que, evidentemente, el Estado de las Autonomías, de todas las autonomías, incluidas las municipales o las locales, tiene que tener un esquema de financiación que satisfaga el equilibrio vertical de los recursos y de las competencias de todos los niveles de Gobierno y creemos que todos ellos han de contribuir, en alguna medida, a la reparación de estos daños.

Yo quiero llamar la atención de SS. SS. sobre el hecho de que no se menciona, por ejemplo, en ninguna de las enmiendas alternativas a la nuestra el hecho de que ya en estos momentos, los municipios, las Corporaciones locales están contribuyendo con el 50 por ciento a los daños a su propio patrimonio, y el Estado está contribuyendo en el resto.

Nosotros defendemos la filosofía de una participación, posiblemente mayoritaria, fundamental y básica del Estado central en la reparación de estos daños e incluso en los bienes transferidos a las Comunidades Autónomas.

Entendemos la argumentación de que los Presupuestos corrientes de los Gobiernos subcentrales no pueden afrontar en estos momentos estos daños. Creemos que esto no es específico del caso español, sino en cualquier catástrofe en cualquier Estado —tenga la estructura centralizada o federal que sea—, el Gobierno central o federal ha de acudir en ayuda, en reparación de estos daños porque van más allá de la simple competencia financiera del titular del bien.

Ahora bien, no creemos que el sistema, que el mecanismo sea la asunción al cien por cien ni siquiera la fijación de un porcentaje explícito en esta Ley. Creemos que en cada tipo de bien ha de estar valorada la participación en función asimismo de la importancia del daño, de la excepcionalidad del daño y por eso nosotros proponemos esta enmienda, en la cual

se establece que el Gobierno fijará su participación en la financiación de estos bienes transferidos —y aquí nosotros discrepamos de la interpretación de Minoría Catalana en cuanto que habla de la relación con las competencias, no creemos que esté ligado el tema— y establecemos el principio de que este porcentaje o contribución sea, de alguna manera, informada por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas en el cuál están representadas la totalidad de las Comunidades Autónomas españolas.

Nosotros, en aras de dejar constancia no sólo de la participación de todas las Comunidades Autónomas, que nos parece bueno que estos criterios sean expuestos ante la totalidad de las Comunidades Autónomas, sino también en aras de que las Comunidades Autónomas directamente afectadas participen de una forma específica, preferencial si usted lo desea, tenemos a disposición de la Mesa un texto alternativo de mejora de nuestra propia enmienda.

Nuestra proposición sería que el artículo 3.º quedase definitivamente con el redactado siguiente: «Respecto de los gastos derivados de los daños en los bienes y servicios transferidos a las respectivas Comunidades Autónomas o cuya financiación les corresponde en función de sus competencias, el Gobierno fijará, apreciando en este caso la circunstancia de daño catastrófico, la participación del Estado en los referidos gastos previo el informe de las Comunidades Autónomas afectadas y el del Consejo de Política Fiscal y Financiera», con lo cual creemos que quedarían marcados los dos puntos fundamentales, a nuestro juicio: la participación del Estado de una forma fundamental en la reparación de estos daños y, por otra parte, la intervención de la propia Comunidad afectada y del Consejo de Política Fiscal y Financiera donde están representadas todas las Comunidades y, por tanto, de alguna manera se da transparencia al proceso. Esto, a nuestro juicio, además, sirve, de alguna manera de precedente cara a futuras catástrofes que nadie puede excluir, por su propio carácter aleatorio, en el futuro en otras Comunidades Autónomas o en las mismas, pero de una manera clara que se

fijen estos criterios de solidaridad de una manera transparente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Schwart.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, sin duda se procederá a la lectura nuevamente de esta enmienda «in voce» para que antes de entrar a defender nuestro turno negativo podamos saber cuál es el texto que estamos criticando.

El señor PRESIDENTE: Por el señor Letrado se va a dar lectura nuevamente a la enmienda.

El señor LETRADO: Artículo 3.º: «Respecto de los gastos derivados de los daños en los bienes y servicios transferidos a las respectivas Comunidades Autónomas o cuya financiación les corresponda en función de sus competencias, el Gobierno fijará, apreciando en este caso la circunstancia de daño catastrófico, la participación del Estado en los referidos gastos previo el informe de las Comunidades Autónomas afectadas y el del Consejo de Política Fiscal y Financiera».

El señor PRESIDENTE: El señor portavoz del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra.

El señor SCHWARTZ GIRON: Quiero, señor Presidente, defender un turno en contra de la enmienda número 7, propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista.

El Grupo Parlamentario Socialista, en efecto, nos propone con esta enmienda número 7 que la decisión crucial que tome el Real Decreto-ley que estamos examinando no se acuerde en esta Cámara, sino que sea decidida por el Gobierno tras consultar organismos muy importantes en este proceso de decisión, sin duda alguna muy respetables, pero organismos que no forman parte de las Cortes Generales.

En efecto, nos dice el Grupo Socialista, que respecto de estos gastos derivados de los daños por las inundaciones, el Gobierno fijará—apreciando las circunstancias, en este caso,

de daños catastróficos— la participación del Estado en los referidos gastos, previo informe—informe que, sin duda alguna, no será vinculante— de las Comunidades Autónomas afectadas y del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Pregunto yo entonces, ¿para qué estamos aquí reunidos? Y si para este viaje hacían falta alforjas.

Puesto que nosotros hemos defendido, y así lo ha hecho la Minoría Catalana de otra forma, el que todos estos daños sean indemnizados de las arcas del Gobierno central, porque consideramos que su carácter catastrófico y extraordinario implica que no deban ser llevadas por las Haciendas de las Comunidades Autónomas afectadas, y que hemos propuesto una proporción de cien por cien en la indemnización de éstos por el Gobierno central, por la Hacienda pública central, si el Grupo Socialista propone otra cosa debería señalar otro porcentaje que deberíamos decidir en esta Cámara y, luego de decidido en esta Cámara, y oída la opinión del Senado, pasase a ser una Ley. Pero no es así lo que hace el Grupo Socialista, sino que excluye de la consideración de la Cámara el punto central de lo que hoy estamos discutiendo, y a menos que el señor Presidente considere que la observación que voy a hacer ahora no se refiere a lo que estamos discutiendo, sí me gustaría hacer notar que tenemos nosotros, especialmente en el Grupo Popular, el que se vaya retirando la sustancia de esta Cámara con diversas decisiones que hacen que aquellos puntos en los que la Cámara ha sido citada para expresar su opinión política, jurídica y técnica, se retire de ella esta decisión y se coloque en manos del Gobierno que podrá apreciar lo que quiere y poner el porcentaje que le venga en gana, oído el órgano consultivo del Ministerio de Economía y Hacienda y oídas las representaciones que le puedan presentar las Comunidades Autónomas.

Esta enmienda nos preocupa, pues, por dos razones: una razón de tipo sustantivo, referente a este Real Decreto-ley, que es la de que aquí hoy debemos exponer nosotros en esta Comisión la opinión sobre el porcentaje que haya que cargar sobre las Comunidades Autónomas afectadas y el porcentaje que haya que cargar sobre la Hacienda pública del Es-

tado. Por otro lado, nos preocupa porque ello supone una delegación de legislación muy extraordinaria, muy inesperada, insospechada, una delegación al Gobierno que yo no sé si se podría encuadrar en el marco del artículo 82 de nuestra Constitución.

Por tanto, rogamos al Grupo Socialista que reconsidere esta enmienda y que no nos deje en suspenso, no nos deje vacío el trámite de hoy, sino que, en caso de que haya que consultar al Consejo de Política Fiscal y Financiera y a las Comunidades Autónomas, el resultado de esa consulta venga a esta Comisión, y ésta, en su caso, vuelva a dictaminar sobre si le parece bien el porcentaje, y el Gobierno, ya directamente, ya a través del Grupo Socialista, diga cuál es la decisión que quiere tomar y nosotros votaremos sobre ella. El retirar la sustancia de este Real Decreto-ley de esta Comisión, es algo que preocupa gravemente al Grupo Popular y por ello pide a la Comisión que vote negativamente frente a esta enmienda presentada por el Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, yo había pedido la palabra para un trámite previo. Entiendo que cuando se presenta una enmienda transaccional o «in voce» es preciso que el resto de los Grupos manifiesten su aceptación o no. La verdad es que cuando hacía la defensa el portavoz del Grupo Popular no sé si es que estaba refiriéndose a la enmienda «in voce» o a la enmienda original, porque el resto de los Grupos no nos hemos manifestado. En todo caso, si me permite el Presidente, expreso mi opinión.

Yo lo que pediría al Grupo Socialista es que en esta reconsideración y mejora de su propia enmienda, como ha dicho el portavoz del Grupo en este tema, en vez de decir «previo informe de las Comunidades Autónomas afectadas y del Consejo de Política Fiscal y Financiera» pudiese mejorar en esa segunda línea de mejora y decir «fijará la participación del Estado en los referidos gastos, de acuerdo con las Comunidades Autónomas afectadas y previo informe del Consejo de Po-

lítica Fiscal y Financiera», porque de hecho la emisión de esta opinión, aunque sea más directa, pierde, evidentemente, cualquier carácter vinculante con las Comunidades Autónomas las cuales, para el informe, se pueden manifestar a través de un voto particular en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, si es que no están de acuerdo.

El señor PRESIDENTE: El representante del Grupo Vasco tiene la palabra.

El señor OLLORA OCHOA DE ASPURU: Quería hacer una pequeña explicación de posición global.

Creo que todas las enmiendas presentadas tienen factores positivos y también insuficiencias. La enmienda del Grupo Popular creo que ataca el nudo de la cuestión, que es la financiación global; lo que pasa es que posee los defectos de instrumentación del gasto y de interferencia en competencias que señalaba el portavoz del Grupo Socialista.

A su vez, la enmienda del Grupo Socialista, mejorada en relación con la propia disposición inicial, deja en el aire y, por supuesto, no resuelve la cuestión técnica de fondo, que también señalaba el portavoz señor Gasóliba, que es que con el mecanismo de financiación delimitado en los pactos económicos financieros en que todas las inversiones nuevas vienen vía Fondo de Compensación, la eliminación por estos bienes que exigen una inversión de reposición en esa esotérica clasificación inventada sino una auténtica inversión nueva, no tiene que tener otra contrapartida, sino la que señalaba a su vez el Grupo Popular, que es la asunción total del gasto por parte de la Administración central.

En ese sentido, y con una corrección como la que señalaba el Grupo de Minoría Catalana, a la propia enmienda socialista, creo que queda cerrada la cuestión e integradas todas las características.

El señor PRESIDENTE: ¿El Grupo Parlamentario Socialista quiere hacer uso de la palabra? (*Denegaciones.*) ¿El señor Gasóliba mantiene su punto de vista sobre la enmienda «in voce»? (*Pausa.*)

Entonces, con arreglo a lo dispuesto en el

número 3 del artículo 118, no se puede admitir a trámite la enmienda alternativa presentada «in voce» por el Partido Socialista, dado que, como SS. SS. recuerdan este precepto dice literalmente que: «Durante el debate la Presidencia podrá admitir enmiendas que tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales. Sólo podrán admitirse a trámite enmiendas de transacción entre las ya presentadas y el texto del dictamen cuando ningún Grupo Parlamentario se oponga a su admisión y ésta comporte la retirada de las enmiendas respecto de las que se transige».

Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Mi posición delante de esta mejora sería simplemente la de abstención. Lo que digo es que para estar a favor de la misma sería introduciendo en vez de «previo informe», «de acuerdo», pero no me opongo a la presentación de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, si entiendo bien, el número 3 del artículo 118 dice que estas enmiendas «in voce» tienen que estar basadas en que todos los Grupos Parlamentarios estén de acuerdo, ¿es eso?

El señor PRESIDENTE: Que no se opongan.

El señor SCHWARTZ GIRON: El Grupo Popular expresa la opinión de que todas estas mejoras en la toma de decisión sobre la transacción, sobre el porcentaje que se haya de cargar sobre la Hacienda central están muy bien, pero tienen que venir luego a la Comisión.

Es decir, si a la Comisión se la ha citado para dictaminar sobre el texto de un Real Decreto-ley, en el que se resuelve un problema sustantivo, nos parece que, háganse las consultas que se hagan —y las Comisiones tienen la posibilidad de recabar a través de su Presidente las opiniones o consultas que le

parezcan oportunas a esta Comisión—, la decisión por motivos constitucionales tiene que estar aquí en esta Comisión y no podemos ahora hacer un Real Decreto-ley que delegue en el Gobierno la decisión sustancial.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Socialista.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Creo que estamos más en una cuestión de orden que de fondo. Creo que estábamos hablando de la posibilidad de admitir a trámite o no la enmienda transaccional, y el representante del Grupo Popular ha vuelto a situar, con ese tremendismo que caracteriza sus intervenciones en esta Cámara, el fondo de la cuestión.

El señor SCHWARTZ GIRON: A la elocuencia le llaman tremendismo. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene razón el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y, por tanto, replanteamos la cuestión en su lugar exacto. Es decir, si se admite o no a trámite la enmienda alternativa propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista. Si hay algún Grupo Parlamentario que se opone a la admisión, esa enmienda queda automáticamente decaída. En caso contrario, procederemos a la votación por su orden de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular y después de la enmienda original o alternativa del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: En este caso, señor Presidente, creo que procedería que S. S. preguntase a los portavoces de los Grupos cuál es su opinión sobre este tema.

El señor PRESIDENTE: Exacto, es lo que voy a hacer en este momento.

Por tanto, ¿hay algún portavoz de Grupo Parlamentario que se oponga a la tramitación de la enmienda alternativa del Grupo Parlamentario Socialista?

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

El señor SCHWARTZ GIRON: El Grupo

Popular se opone a la aceptación de este trámite, a la aceptación de esta enmienda «in voce». ¿Es eso lo que tengo que decir? (*Risas.*) Perdón, ha habido un momento de dificultad en mi expresión.

Quiero decir que el Grupo Popular no quiere que se considere esta enmienda «in voce», pero quiere preguntar al señor Presidente si es posible sugerir a los Grupos que sí quieren que se considere este texto y que se incluya esta consulta a las Comunidades Autónomas, si ellas a su vez aceptarían el que el porcentaje de carga sobre las distintas Haciendas se considerara en esta Comisión y no hubiera...

El señor PRESIDENTE: Señor Schwartz, no puede ser, porque naturalmente está replanteando el debate y además ése es un intento de enmienda alternativa que ni siquiera está formulada. De manera que, por tanto, rechazada —y lamento que se haya rechazado— la enmienda alternativa presentada por el Grupo Socialista, debido a la oposición del Grupo Popular, vamos a someter a votación tanto la enmienda del Grupo de Minoría Catalana...

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Solamente quisiera hacer constar que lamento el dogmatismo de las expresiones que se han formulado en esta Cámara ahora.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar la enmienda número 3, del Grupo Parlamentario Popular. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Se somete a votación la enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Socialista, en su redacción original. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, nueve; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, ad-

mitida la enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Socialista, que se convierte en el texto del artículo 3.º, 3 de esta disposición.

Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Parlamentario Centrista.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Sí, señor Presidente, yo no he participado en el debate, ni siquiera soy el ponente del Grupo Centrista en este proyecto de Ley pero creo que quizá ha habido alguna confusión, más bien de índole reglamentaria, que ha impedido que pudiera prosperar la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista, que a mí me parecía que, en todo caso, tenía ventajas sobre el texto que definitivamente se ha aprobado.

Yo entiendo que quizá la posición del Grupo Popular, en este sentido, debió haber sido más flexible en cuanto a la admisión a trámite de la enmienda, lo cual no significaba en absoluto su aceptación sobre el contenido de dicha enmienda.

En todo caso, no me parece que fuese bueno el criterio de que una vez consultada la Comunidad Autónoma o el Consejo de Política Fiscal y Financiera volviese a las Cortes la fijación de un porcentaje, porque entonces estaríamos sustituyendo realmente las funciones del Ejecutivo por el Legislativo.

Por eso mi voto ha sido favorable a la enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Socialista, sin perjuicio de lo cual hubiese estimado más acertado el texto que como transaccional se ha propuesto, y que no fue admitido a trámite quizá por confundir la discrepancia de fondo con lo que debe ser la aceptación a trámite de la enmienda transaccional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Si me lo permite, señor Presidente, para un trámite de explicación de voto.

Nosotros hemos votado obviamente a favor de la enmienda número 3, del Grupo Parlamentario Popular, pero querría hacer constar

que hemos votado a favor de la letra, del texto de esta enmienda, porque las explicaciones que ha dado el representante del Grupo Popular para justificar esta enmienda nos hubiesen llevado a una votación de signo contrario.

Yo no entiendo que un Grupo que no tiene representación en el Parlamento de Cataluña intente traer aquí posibles elementos de descoordinación o de crítica que, por otra parte, no se manifiestan en el debate que en su día hubo en el Parlamento de Cataluña a raíz de una serie de resoluciones del propio Parlamento, y hay un elemento no aclarado que me hace albergar algunas dudas, no sobre la letra, con la cual ya digo que estoy de acuerdo, sino con la explicación y la justificación, porque me ha parecido entender que al mismo tiempo que se pagaba la financiación a través del Estado, lo que se pedía es que el Estado realizase la ejecución de estos fondos, lo cual es volver a confundir financiación con competencias. Esto es lo que claramente se debe diferenciar. Es decir, las competencias en la gestión de una serie de bienes y servicios corresponden a las Comunidades Autónomas, independientemente de cuáles sean los fondos, que siempre son del Estado, ya sea vía transferencias de acuerdo con las valoraciones, ya sea a través de la asignación que hay en el Fondo de Compensación Interterritorial para inversiones directas. En todo caso, quedando clara esta duda que me planteaba la explicación del Grupo Popular, evidentemente en la letra se acerca más a nuestra postura de supresión.

Yo ya he manifestado mi opinión sobre la transaccional, o enmienda «in voce», que planteaba el Grupo Socialista. Creo que se ha mejorado, pero es insuficiente. Aquí nos encontramos en un caso curioso: si como nosotros pedimos no hubiese habido este artículo, no se producirían problemas, es decir, el propio mecanismo de competencias del Estado y de las respectivas Comunidades Autónomas se hubiese producido con naturalidad, como con naturalidad se ha producido, al menos a este nivel, a nivel quiero decir legislativo, en las regiones de Levante, y, en cambio, aquí nos hemos encontrado con una complicación,

yo diría excesiva del tema, que con la supresión se hubiese eliminado.

De todas maneras, ofrezco al Grupo Socialista, si hay otros Grupos que a nivel de Pleno se oponen, la posible retirada de nuestra enmienda si se cambia «previo informe de las Comunidades Autónomas afectadas», por «de acuerdo con las Comunidades Autónomas afectadas», por una cuestión, y es que entiendo que tal como se plantea aquí volvemos a la centralización de un tema específico, pero de hecho a una centralización en la cual es únicamente el Gobierno el que al final fija un porcentaje de participación, y entonces nos encontramos con que en un tema urgente como es éste, existe un incremento del trámite de informes previos, etcétera.

El señor PRESIDENTE: Señor Gasóliba, lo siento, pero, naturalmente, el artículo y las enmiendas están votados. Luego, por tanto, lo que recomiendo al señor Gasóliba es que mantenga su enmienda para el Pleno y entonces plantee soluciones alternativas, pero no en este momento.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Muy bien, señor Presidente.

Para acabar, yo me continuo manifestando, y en este sentido he votado, obviamente, a favor de la enmienda de supresión, porque entiendo que, al menos en Cataluña, no se acabarán de entender que en un tema urgente como éste se realice de hecho este trato discriminatorio y dilatorio, en tanto en cuanto esta enmienda que ha prosperado y que queda como el texto de la Ponencia no deja de introducir un tema dilatorio, debido a que supongo que se deberá reunir el Consejo de Política Fiscal y Financiera que habrá de emitir un informe, entonces habrá una decisión del Gobierno, lo cual para unas inundaciones ocurridas en el mes de octubre evidentemente introduce una dilación, y como decía yo, un agravio comparativo con respecto a otras normas similares, que no pueden ser bien entendidas desde Cataluña.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, para significar, única y exclusivamente, que el dictamen de la Comisión mejora sustancialmente, en nuestra opinión, el texto del Decreto-ley. Lamentamos que no se haya podido admitir a trámite nuestra enmienda transaccional, pero nos proponemos elevar en su momento al Pleno del Congreso de los Diputados una enmienda transaccional sobre este tema.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, con la postura que hemos defendido con nuestros votos y a través de nuestras palabras hemos querido defender el principio que consideramos esencial de que las decisiones de gasto han de tomarse en las Cámaras, han de tomarse en las Cortes Generales, y que el delegar un gasto de este tipo a la decisión del Gobierno oídas unas u otras instancias, supone entregar al Gobierno unos poderes que no están de acuerdo con el principio presupuestario que antes he mencionado.

Sin embargo, la enmienda transaccional que ha propuesto el Grupo Socialista, la ha propuesto tarde e indica que quizá no hubiese estudiado o no haya estudiado debidamente la regulación de este difícil y espinoso tema del reparto de determinados gastos entre las Comunidades Autónomas y la Hacienda central, esta enmienda transaccional no subsana la infracción del principio antes dicho, aunque sí mejora el texto que teníamos ante nosotros.

Hemos oído que el Grupo Parlamentario Socialista va a presentar, al amparo del artículo 118 del Reglamento, una enmienda nueva en el Pleno, y nosotros recomendamos al Grupo Popular que considere esta enmienda con ojos favorables, porque dentro de lo malo mejora la situación presentada en este Real Decreto-ley (*Rumores.*)

Artículo 4.º El señor PRESIDENTE: La enmienda del artículo 4.º ha sido retirada.

Artículo 5.º Queda la enmienda al artículo 5.º nuevo,

para cuya defensa tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

El señor LLORENS TORRES: Señor Presidente, nosotros hemos retirado el apartado a) de la enmienda número 5, y en cuanto al apartado b) se propone en nuestra enmienda que las obras de recuperación de terrenos en las explotaciones agrarias afectadas sean obras clasificadas como de interés común u obras complementarias, de conformidad con la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

La justificación de esta enmienda es que gran número de explotaciones agrarias se han visto arrasadas con las recientes inundaciones. Ello ha supuesto la práctica desaparición del humus o capa de tierra meteorizada con materia orgánica, materia vegetal donde se dan las condiciones apropiadas para la vida de miles de millones de microorganismos que convierten en asimilables por las plantas los elementos aportados a los cultivos en forma de fertilizantes.

Entonces nosotros pensamos que esta desaparición del humus va a suponer que esas tierras van a convertirse en improductivas por un largo período de tiempo, cinco o seis años. Entonces nosotros solicitamos que sean clasificadas las obras de recuperación de esas explotaciones, de esos terrenos como obras de interés común, que, de acuerdo con la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, son financiadas exclusivamente y en su totalidad a cargo de la Administración con una subvención del 40 por ciento y el restante 60 por ciento reintegrable en diez años al 4 por ciento de interés.

Hemos advertido que el Gobierno ha publicado una Orden del Ministerio de Agricultura, del 3 de enero de 1983, en cuyo párrafo 2 del artículo 1.º, fija que las obras de recuperación de terrenos en fincas cuyos daños sean superiores a 60.000 pesetas tendrán la calificación de interés común, correspondiéndole una subvención del 40 por ciento de los presupuestos. Nosotros entendemos que esto no es aclaratorio, porque o se dice simplemente que son obras de interés común y, por tanto, se aplica el tratamiento financiero que según la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario

rio se aplica a las obras de interés común, o se define en su totalidad cuál es el régimen financiero de las obras de interés común, que es una subvención del 40 por ciento, y el 60 por ciento restante que tiene el carácter de préstamo reintegrable en diez años. O se dice simplemente que son obras de interés común, o, si son obras de interés común se define en su totalidad el tratamiento financiero.

Este es el sentido y la justificación del apartado b) de nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Se entiende que el señor Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista pide la palabra para un turno en contra.

El señor SANCHEZ SAEZ: Para un turno en contra, señor Presidente.

Mi Grupo se opuso ya en el trámite de Ponencia a la inclusión de este párrafo con un artículo 5.º, por entender que es tema de desarrollo reglamentario y no legislativo, y por entender que con la Orden de 31 de enero de 1983, se había dado cumplida cuenta en la necesaria atención a los perjuicios que habían ocasionado las riadas. Compartimos la preocupación del Grupo Parlamentario Popular por atender los daños sufridos por los agricultores en estas riadas, y para ello en la Orden de 31 de enero de 1983 ya se da cumplido desarrollo, entendemos, a esta protección.

Para informe de la Comisión, diré que en aquella Orden se otorga, por una parte, una subvención total, a expensas del Estado, para reestructuración de la propiedad y redistribución de los terrenos, totalmente a expensas del Estado, calificando esas obras como de interés general, una subvención, como he dicho anteriormente, a expensas del Estado.

Luego hay una segunda disposición de fondos, con la que se atiende a la recuperación de la infraestructura para riegos, obras de riego y desagües, en obras que se vayan a cultivar comunitariamente en las cuales se dispone la subvención del 40 por ciento y un anticipo del 60 por ciento a devolver en diez años.

Finalmente, dándole el reconocimiento de obras de interés común, la Orden tipifica concretamente que es para recuperación de te-

rrenos y fincas con daños superiores a 60.000 pesetas por hectárea y la ayuda es una subvención del 60 por ciento de los presupuestos aprobados por el IRYDA.

Quiero significar que el resto de la carga financiera que al afectado le supone la recuperación de su terreno, está protegido por otra Orden ministerial, por otro tipo de desarrollo también legislativo, como es la posibilidad de acudir a los préstamos que a un 7 por ciento otros órganos crediticios oficiales, Banco de Crédito Agrícola, están dispuestos a conceder. Es decir, no queda en absoluto desprotegida esa necesidad financiera, por lo que mi Grupo entiende que no ha lugar a su toma en consideración.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay algún Diputado que quiera hacer uso de la palabra? (Pausa.)

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular.

El señor LLORENS TORRES: Señor Presidente, según el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, en el desarrollo reglamentario...

El señor COLOM I NADAL: ¿Es un turno de réplica?

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Colom.

El señor LLORENS TORRES: El Diputado que han intervenido decía que en el desarrollo reglamentario precisamente se aclara la cuestión. Yo pienso lo contrario, porque en el desarrollo reglamentario que se contiene en la Orden Ministerial del 31 de enero de 1983, cuando habla de obras de recuperación de los terrenos las clasifica como obras de interés común y dice que, por tanto, tendrán la subvención del 40 por ciento, pero no habla para nada del carácter reintegrable del restante 60 por ciento. Sin embargo, en el artículo 3.º, cuando se refiere a que en todos los casos en los que la explotación de los terrenos recuperados vaya a ser comunitaria, las obras de redes de riego, desagües de último orden, o cualquier otra obra de interés de estructura

análoga, serán consideradas como obras de sector, que son obras que no aparecen así definidas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, donde no hay ninguna clasificación de obras de sector. Y añade que gozarán de los beneficios del 40 por ciento de subvención y anticipo del 60 por ciento restante que deberá ser reintegrado en diez años con el 4 por ciento de interés. Es decir, cuando se refiere a las obras de infraestructura sí que les da el tratamiento financiero que corresponde a las obras que se definen en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario como obras de interés común, pero cuando habla de obras se interés común solamente habla de una subvención del 40 por ciento.

Nosotros pensamos que esto puede introducir confusión y que no aclara, por tanto, la cuestión. Solicitamos que las obras de recuperación de terrenos sean clasificadas como de interés común, ya se sobreentiende entonces que tendrán el tratamiento financiero de un 40 por ciento de subvención y el 60 por ciento reintegrable en diez años, y pensamos que las obras de reparación de la infraestructura dañada no deberían clasificarse como obras de sector, porque es una clasificación que no aparece en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. En todo caso, debería decirse que son obras de interés común, y que el tratamiento financiero es el que corresponde a las obras de interés común: 40 por ciento de subvención y 60 por ciento reintegrable en diez años al 4 por ciento de interés.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, para réplica.

El señor SANCHEZ SAEZ: Señor Presidente, entiende mi Grupo, insistiendo, que no es cuestión de desarrollo legislativo el tema que estamos tratando, sino incluso de la potestad reglamentaria, y a ello nos atenemos, a lo hecho en la Orden de 31 de enero de 1983, que entrando en la cuestión de la calificación dada textualmente de obras de interés común, no entramos en su consecuencia financiera apelando al uso que de este término se haya dado en otras normas. Para nosotros está muy claro que en el punto 2 del artículo 1.º

de esta Orden, para estas obras se especifica exactamente cuál es la ayuda financiera, que es un 40 por ciento del presupuesto aprobado por el IRYDA, siempre que el daño sea superior a 60.000 pesetas por hectárea. Esta muy clara cuál es la ayuda financiera que se está dispuesto a conceder.

Insisto que el resto del presupuesto, el resto de carga financiera al afectado, puede subvenirse y está abierta la posibilidad de acudir a los créditos que desde otros órganos oficiales se han ofrecido en el desarrollo reglamentario de este anteriormente Decreto-ley y hoy proyecto de Ley.

El señor PRESIDENTE: La Mesa considera que el asunto ha quedado suficientemente debatido, y pasamos a la votación.

¿Señores Diputados que están a favor de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda rechazada la enmienda por 10 votos a favor, 21 en contra y dos abstenciones.

El señor SISO CRUELLAS: Tenemos el apartado c), la enmienda número 5.

El señor PRESIDENTE: Se ha discutido todo el artículo. Lo siento, señor Sisó, pero se ha discutido todo el artículo.

El señor SISO CRUELLAS: Perdón, no se ha discutido todo el artículo.

El señor PRESIDENTE: Perdón, si yo no me equivoco, el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular ha insistido reiteradas veces en la proporción 40/60, que da la casualidad que es el segundo párrafo del apartado c).

El señor LLORENS TORRES: Respetuosamente, señor Presidente, yo he empezado mi intervención diciendo que iba a hacer referencia al punto b) de nuestra enmienda número 5.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Diputado, lo siento mucho. Dijo al punto b), pero después, a lo largo de su intervención, se ha referido reiteradamente al apartado c), y la mayor parte de su intervención ha aludido a la proporción 40/60, y se ha referido de forma expresa a los préstamos reintegrables a diez años, con tres años de carencia y un interés máximo anual del 4 por ciento. Por tanto, lo lamento extraordinariamente, pero no es así.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, el Grupo Popular acepta que este artículo ha sido discutido y aprobado por la votación de esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: No se puede abrir debate sobre un artículo ya votado.

El señor LLORENS TORRES: El último párrafo, señor Presidente, abusando de su benevolencia, dice que las acciones previstas en el apartado b) del presente artículo...

El señor PRESIDENTE: Lo siento, pero las enmiendas se defienden en su totalidad. Por tanto, lo lamento, pero no se puede aceptar.

Pasamos, pues, a discutir la propuesta de inclusión del artículo 6.º, nuevo, de este Decreto-ley.

El Portavoz del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra.

El señor SCHWARTZ GIRON: El Grupo Parlamentario Popular retira esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Schwartz.

A las Disposiciones adicional y final no se han presentado enmiendas; por tanto, si les parece a SS. SS., vamos a votarlas conjuntamente.

¿Señores Diputados que estén a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Se aprueban por unanimidad.

Señores Diputados, es necesario modificar

o alterar el texto aprobado, haciendo referencia a «Ley» en vez de a «Decreto-ley». Supongo que por parte de la Comisión no hay inconveniente. ¿Hay algún Grupo Parlamentario que quiera hacer uso del derecho de explicar el voto en este momento? (Pausa.)

Señores Diputados, vamos a proceder a la elección o nombramiento de los ponentes del proyecto de Ley sobre medidas urgentes en materia presupuestaria.

Quiero advertir a los señores Diputados que a este proyecto de Ley se han presentado, si mis informaciones no han sido alteradas, un número de 90 enmiendas. Se servirán los Grupos Parlamentarios manifestar quiénes son los señores Diputados que van a formar parte de la Ponencia.

(Por los distintos Grupos Parlamentarios se formulan propuestas de los señores Diputados que forman la Ponencia.)

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, antes de levantar la sesión quiero hacer dos comentarios: primero, el señor Albiñana, Director del Instituto de Estudios Fiscales, tuvo la amabilidad de regalarnos un volumen sobre la organización de las oficinas presupuestarias en toda Europa, libro que tiene cierto interés para los miembros de la Comisión de Presupuestos. Estos libros, hay muchos señores Diputados que los han retirado, otros que todavía no lo han hecho; están a su disposición en la oficina o en la Secretaría de la Comisión de Presupuestos, y pueden solicitarlo en la medida que estimen oportuno.

Segunda cuestión, en la última reunión de la Mesa, ésta tomó el acuerdo de solicitar del señor Presidente de las Cortes que se cumpliera lo dispuesto en el Reglamento, en el sentido de que esta Comisión de Presupuestos estuviese especialmente dotada de medios humanos y materiales para facilitar el desarrollo de la Comisión. El señor Presidente de las Cortes ha tenido la amabilidad de contestar al Presidente de la Comisión de Presupuestos, manifestándole que está de acuerdo y que, por tanto, la Mesa deberá llegar a un entendimiento con el señor Secretario general de las Cortes, a efectos de montar esa oficina, que supondrá mayores locales, mayor número de Letrados y de personal técnico que

puedan asesorar a la Comisión y mayor número de personal auxiliar, todos pertenecientes a los Servicios de la Cámara. Quiero que lo sepan SS. SS., y me satisface poner de manifiesto la prontitud con que el señor Presidente de las Cortes ha accedido a la petición de la Mesa.

Muchas gracias.

Si no hay ningún otro asunto que tratar, se levanta la sesión.

Era la una y veinticinco minutos de la tarde.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.—MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961